

BANDO

Antonio Luengo Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torregamones, HACE SABER:

Que con motivo de los devastadores incendios ocurridos en los pasados años, por este Ayuntamiento en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Zamora se está procediendo a la elaboración de las guías y planes de actuación conforme al Plan INFOCAL, con el objetivo de que las mismas estén plenamente operativas de cara al verano de 2026 para la prevención de incendios forestales y sobre todo, establecer los medios necesarios para paliar, si llegara el caso, la propagación de un incendio evitando que llegue a los núcleos urbanos. A tal efecto, uno de los requisitos básicos es la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREGAMONES (ZAMORA), conforme al modelo enviado por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, ordenanza aprobada definitivamente por este Ayuntamiento y publicada en el B.O.P. de la Provincia de Zamora Núm. 1 de fecha 2 de Enero de 2026.

Considerando el artículo 6 de la citada ordenanza que establece entre otros que, los propietarios deberán mantener las parcelas, solares y terrenos vacantes de edificación del término municipal debidamente limpios y desbrozados, con la periodicidad que fuere necesaria, en orden a evitar la aparición y reaparición de maleza y broza, de modo que con ello se reduzca el riesgo de ignición o propagación de incendios (...) 2. La obligación a que se refiere el apartado anterior se entiende exigible de forma permanente en suelo urbano y urbanizable. Los demás suelos, deberán haber sido desbrozados, conforme a lo dispuesto en el punto anterior, antes del 1 de junio de cada año y tanto los terrenos urbanos, como los urbanizables, deberán haber sido objeto de una primera actuación antes de la mencionada fecha. (...)

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO: Requerir a los propietarios de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico para que procedan a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público sobre todo en evitación de posibles incendios que puedan poner en riesgo a la población.

SEGUNDO.- Se establece el **PLAZO PARA SU REALIZACIÓN HASTA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026**, advirtiéndole que de no llevarse a cabo antes de la fecha indicada por la propiedad, se aplicarán las medidas de ejecución subsidiaria a costa del interesado y/o sancionadoras que procedan de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Ordenanza, sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que procedan a fin de obligar a la propiedad a su correcta ejecución.

Torregamones, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Torregamones

Plaza Mayor, s/n Torregamones. 49252 (Zamora). Tfno. 980616118 Correo Electrónico: aytorregamones@gmail.com

